

AUTO 0 0000 2 4 6

(Por medio del cual se acepta un desistimiento y se archiva un trámite)

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA OFICINA ESPECIAL DEL TRABAJO DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 1610 de 2013 y las Resoluciones 02143 de 2014 y 3111 de 2015 expedidas por el Ministerio del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado con el No.5395 de octubre 28 de 2015, la empresa INVERSIONES CAHF S.A.S., identificada con NIT. 900.517.781-9, por medio de su administradora señora ANA PATRICIA ROLDAN CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía N°43.723.334, solicitó a esta Oficina Especial de Trabajo de Barrancabermeja, autorización para dar por terminado el vínculo laboral con la señora SANDRA MARCELA SANCHEZ ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No.1.045.107.561, de quien se afirmó encontrarse en estado de embarazo.

Que mediante auto de fecha abril (27) de 2016, se comisionó por parte del Director de la Oficina Especial de Trabajo de Barrancabermeja, a este despacho, con el fin de adelantar las actuaciones pertinentes que permitieran decidir sobre la viabilidad de la antes citada solicitud.

Que en desarrollo de dichas actuaciones por parte del funcionario comisionado, fue presentado desistimiento de la solicitud por parte de la administradora de la empresa INVERSIONES CAHF S.A.S, argumentando que la señora SANDRA MARCELA SANCHEZ ANDRADE, renunció voluntariamente a sus labores el día (29) de octubre de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 1437 de 2011, "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

Que esta autoridad administrativa no considera necesario dar continuidad oficiosa al presente trámite, al no advertir razones de interés público que sugieran lo contrario.

AUTO 0 0000 2 4 6

(Por medio del cual se acepta un desistimiento y se archiva un trámite)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento expreso de la petición por las razones jurídicas antes anotadas, y proceder al archivo del expediente.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente auto a los jurídicamente interesados.

ARTICULO TERCERO: Advertir que contra la presente decisión administrativa, no procede recurso alguno por ser de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASEDado en Barrancabermeja, a los 20 JUN. 2016

ARIEL CACERES BLANCO
Inspector de Trabajo

Elaboró: A. Cáceres.